

31 AGO. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **058**-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

Callao, 31 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 019-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP/OFCARRILLOM, de fecha 22 de agosto del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA, delegó al Gobierno Regional del Callao las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec creado con Decreto Supremo N° 037-2001-MTC;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración,



supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, mediante Decreto Regional N° 002, publicado el 29 de marzo del 2009, se aprueba el Reglamento de Adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda. Asimismo, según el artículo 4° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, establece que: "Para ser favorecidos con la transferencia a título oneroso un lote destinado a vivienda, los empadronados deberán haber superado, dentro del procedimiento administrativo de adjudicación, la etapa de depuración y calificación. La cual, será llevada adelante por la Jefatura con la finalidad de determinar si los empadronados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)."

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto dentro del procedimiento de adjudicación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Haber sido empadronado y estar haciendo vivencia efectiva en el lote al cual postula hasta antes del 12 de abril del 2006. b) Ser mayor de 18 años o menor de dicha edad con capacidad de ejercicio adquirida de acuerdo a lo establecido por el Código Civil. c) Adjuntar copia simple del D.N.I. de (los) declarante (s), en el cual conste de forma indubitable que se encuentra domiciliado en el Callao. d) No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo expedido por los Registros Públicos. e) Que el lote que ocupa corresponda con el plano de trazado y lotización inscrito".

Que, mediante Informe N° 019-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP/OFCARRILLOM, de fecha 22 de agosto del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 4° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao; del Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que contiene la relación de los declarados aptos para la adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado –TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 1; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

31 AGO. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

LUIS ORLANDO ANDIA DIAZ
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS



ANEXO N° 01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Decreto Regional N° 002-2009)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m ²
1	SEGUNDO FRANCISCO REYES MANAYAY	27689566	MZ. D'2 LOTE 5 GRUPO RESIDENCIAL B4 SECTOR B- PPNP	P01309775	107.5
2	LUIS ANGEL JARA CALDERON SANDRA VANESSA VELA GALINDO	45515726 72849399	MZ. S2 LOTE 28 GRUPO RESIDENCIAL E3 SECTOR E- PPNP	P01302582	120
3	MARIBEL MERCEDES ZELA ACUÑA	09294142	MZ. P1 LOTE 2 GRUPO RESIDENCIAL D2 SECTOR D- PPNP	P01300101	120
4	ROY GRANADOS TORRE	41865837	MZ. T2 LOTE 7 GRUPO RESIDENCIAL C4 SECTOR C- PPNP	P01299103	120
5	DINO VALENTIN RIQUELME NOEMI YODIT REMIGIO CASTILLO	40934118 42268022	MZ. A4 LOTE 5 SECTOR C GRUPO RESIDENCIAL C1- PPNP	P01297240	120
6	WALTER GOICOICHEA GARAY FELIPA MARTHA SEVILLANO ALAYA	27572813 10545146	MZ. X LOTE 23 GRUPO RESIDENCIAL B3 SECTOR B- PPNP	P01296293	120
7	MARLO USHÑAHUA CAHUAZA MARIA ISABEL CUYA VILLA	25722164 08810801	MZ. L2 LOTE 10 SECTOR C GRUPO RESIDENCIAL C3- PPNP	P01298638	120
8	RIVER SALDAÑA MOZOMBITE	41904071	MZ. J1 LOTE 9 SECTOR C GRUPO RESIDENCIAL C3- PPNP	P01298524	120
9	DORA LUZ JUSTINIANO DIEGO	07503594	MZ. B LOTE 12 GRUPO RESIDENCIAL C2 SECTOR C- PPNP	P01297788	120
10	ESTELA JOVITA CARCAMO MORA	09684871	MZ. B LOTE 7 GRUPO RESIDENCIAL E1 SECTOR E- PPNP	P01301114	120
11	ROSA CUELLAR CARBAJAL ROSA MARTHA RETAMOZO CUELLAR	80137612 10273503	MZ. U4 LOTE 17 SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL D1- PPNP	P01299521	120
12	KARIM ELIZABETH ESTEBAN ROMERO	21095844	MZ. D2 LOTE 12 GRUPO RESIDENCIAL C2 SECTOR C- PPNP	P01298150	120
13	VICTOR RAUL OSCATA GUTIERREZ AURELIA ESPIRITU CAQUI	09588819 10495688	MZ. V2 LOTE 15 GRUPO RESIDENCIAL C4 SECTOR C- PPNP	P01299212	120
14	SANTUSA QUISPE VILLACORTA	44657792	MZ. B LOTE 13 GRUPO RESIDENCIAL E1 SECTOR E- PPNP	P01301120	120
15	MARIA LUISA LLERENA HILARIO	09468963	MZ. H LOTE 6 GRUPO RESIDENCIAL C2 SECTOR C- PPNP	P01297917	120
16	JULIO REINER OJEDA SALINAS LOIDIT GUTIERREZ PINEDO	00995891 00994839	MZ. H3 LOTE 7 GRUPO RESIDENCIAL C2 SECTOR C- PPNP	P01309865	120
17	JULIANA LUJAN ROJAS	25807936	MZ. Z1 LOTE 4 SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL D1- PPNP	P01299732	120
18	TOMASA SOTO ARIAS	06670196	MZ. I' LOTE 13 GRUPO RESIDENCIAL B1 SECTOR B- PPNP	P01295702	120.6
19	ELA BEATRIZ GODOY CAMPO	46171787	MZ. H4 LOTE 12 SECTOR C GRUPO RESIDENCIAL C1- PPNP	P01297614	120
20	ROSARINA GISELLA HUARACA HUAYTA	21571741	MZ. E2 LOTE 16 GRUPO RESIDENCIAL C2 SECTOR C- PPNP	P01298212	120
21	JULIAN PEDRO SANTARIA QUISPE	07526214	MZ. H LOTE 4 GRUPO RESIDENCIAL B1 SECTOR B- PPNP	P01295607	120
22	DAYSY GIANINA GOMEZ MALVACEDA	45585701	MZ. K1 LOTE 10 GRUPO RESIDENCIAL B4 SECTOR B- PPNP	P01297149	120
23	EUGENIA ARQUINIGO RIOS	32276309	MZ. B6 LOTE 1 GRUPO RESIDENCIAL B3 SECTOR B- PPNP	P01296487	120
24	LUZ MARIA RAMOS MORE	80561675	MZ. B LOTE 9 GRUPO RESIDENCIAL E1 SECTOR E- PPNP	P01301116	120



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 AGO. 2017

